

ANUNCIO de 8 de junio de 2005 sobre notificación de trámite de audiencia, de fecha 11 de mayo de 2005, en el expediente nº 93060113, correspondiente a la ayuda al fomento de la forestación de tierras agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 11 de mayo de 2005, en expediente número 93060113, correspondiente a la Ayuda al fomento de la Forestación de Tierras Agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Álvaro Mateos López Montenegro, con D.N.I. nº 008437198Q, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Cárdenas, nº 8-2º D, en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 8 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha de 19 de enero de 2005, se realiza por parte de esta Administración, inspección sobre la forestación de la finca “COTO MORALES”, expediente nº 93060113, cuyo titular es D. ÁLVARO MATEOS LÓPEZ MONTENEGRO.

Como resultado de las comprobaciones realizadas se obtienen en gabinete los siguientes resultados:

1. En cuanto a la medición con GPS efectuada: se obtiene una superficie total forestada de 19,71 ha, que difiere de la inicialmente certificada en 0,29 ha, no considerándose esta diferencia significativa, por lo que no se modificará la superficie de este expediente.

2. En cuanto al muestreo de parcelas realizado:

— La densidad real de planta (vivas + secas + faltas) es de: 427 ud/ha, que difiere de la inicialmente certificada: 625 ud/ha.

— La densidad de planta viva es: 293 ud/ha. (Teniendo en cuenta la densidad REAL comprobada y que han transcurrido 10 años

desde la implantación de la forestación, deberá mantener una densidad de planta viva por hectárea de 300 ud).

— Existen zonas ralas, en las que no se ha llevado a cabo ningún tipo de trabajo de mantenimiento, así como otras zonas en las que se considera que la densidad actual es baja, por lo que se considera que deberá incrementarse la reposición de marras en dichas zonas.

3. Revisado el cerramiento perimetral, se considera que debido a la ubicación de la forestación, existe una elevada presión cinegética, por lo que sería recomendable efectuar un repaso frecuente.

Por otro lado, habiéndose comparado el plano de la medición GPS con el Catastro de Rústicas, se comprueba que la forestación está ubicada en el término municipal de Cordobilla de Lácara, concretamente en el Polígono 9, parcelas 141 y 144, tal y como usted declaró a este Servicio el día 26 de abril de 2001, pero habiéndose efectuado el correspondiente cruce con el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, se comprueba que dichas parcelas no aparecen declaradas a su nombre como cultivos arbóreos, arbustivos y forestales, tal y como regula la Orden anual de 2 de marzo de 2005 (D.O.E. nº 26, de 5 de marzo de 2005).

Debe saber que, según el artículo 2º del Decreto 3/1993, de 26 de enero (D.O.E. nº 15, de 4 de febrero de 1993), los titulares de explotaciones agrarias de Extremadura que soliciten ayudas a las mismas y que sean gestionadas por la Administración Regional, vienen obligadas por Ley a inscribir dichas explotaciones en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, cumplimentando la documentación y datos que a tal efecto se demande, condición necesaria para la percepción de dichas ayudas.

Antes de dictarse Resolución, y con el fin de no causarle indefensión, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. MÉRIDA, A 11 DE MAYO DE 2005. EL JEFE DEL SERVICIO DE AYUDAS ESTRUCTURALES. JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.